



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º) OBJETO DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, gestiona los trabajos a ejecutar en los diferentes barrios de la ciudad en virtud del cumplimiento a las disposiciones de la Resolución N° 045/2020, mediante la cual se Reglamenta el Presupuesto Participativo Barrial para la Municipalidad de Córdoba, en el marco de la Ordenanza N° 13.002. Contrato a celebrar, los cuales son los siguientes:

- a)- Conformación de calzada de firme natural.
- b)- Mejoramiento de calzada de firme natural con incorporación de roca triturada de cero a veinte milímetros.
- c)- Desmonte y traslado de suelo para lograr el adecuado drenaje de aguas pluviales.
- d)- Uso de pala cargadora y camiones volcadores, de manera eventual para retiro de materiales innecesarios y técnicamente inadecuados.
- e)- Carga y transporte de roca triturada a obra, de cero a veinte milímetros, para ser utilizada a criterio de la inspección de obra en aquellas calles que lo requieran. Dicho material se encontrará en TRES (3) lugares de la Ciudad de Córdoba dentro el ejido municipal a trasladar en diferentes calles de la Ciudad a determinar por el Comitente.
- f)- Trabajos de relleno con aporte de suelo y conformación de calzada, a efectos de garantizar el libre escurrimiento de las aguas pluviales.
- g.-) Conservación de las Obras durante su Ejecución.
- h.-) Conservación de las Obras durante el plazo de Garantía.

Aquellos trabajos no contemplados pero necesarios para la correcta terminación de la Obra, será realizados por el contratista sin cargo alguno para la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA.

Art.2º) DEFINICIONES:

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

-Adjudicatario: es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.





-Análisis de Precios: es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.

-Comitente: es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Secretaría de Participación Ciudadana – Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal.

-Contratista: es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.

-Fondo de Reparos: es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.

-Garantía de Mantenimiento de la Oferta: instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.

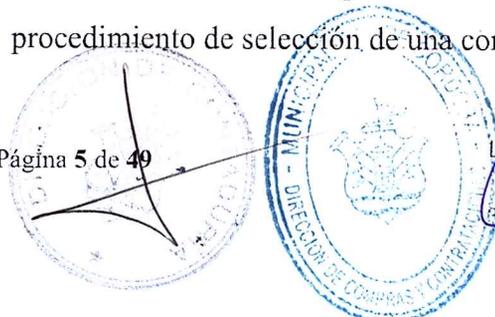
-Garantía de Cumplimiento del Contrato: instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.

-Obra: es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

-Oferta: es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.

-Plazo de Garantía: es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.

-Oferente: es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.





-Representantes: las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.

-Subcontratista: es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Art.3º) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

Por Subasta Electrónica según Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15º del Decreto Ordenanza 244/57 T.O. modificada por Ordenanza N° 13004 y Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.-

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

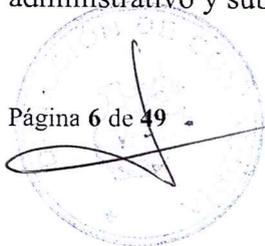
Art. 4º) -DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN:

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
6. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
7. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
8. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.





b) Orden de prelación: todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
2. Memoria Descriptiva.
3. Cómputo Métrico.
4. Presupuesto Oficial.
5. Planos y documentación gráfica.
6. La publicación del llamado.
7. El acto administrativo de adjudicación.
8. El contrato.

Art. 5º) LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

La apertura de la presente Contratación se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones- Palacio 6 de Julio – 9no. Piso – sito en Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros de esta Ciudad, el día que disponga dicha Dirección.

Art. 06º- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:

Será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 07º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:

Será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 08º) PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: \$31.538.808,00 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 0/00)

Art. 09º - VALOR DEL PLIEGO

Sin costo.

Art. 10º) FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación.





- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:** Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-

- **PLAZO DE CONSULTA:** hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances. –

- **REFERENTES DE CONTACTO:**

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Ing. Civil Ivan Gueci igciviles@gmail.com

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

Art. 11° - CATEGORIA DE LA OBRA:

La presente obra se considera de PRIMERA CATEGORIA VIAL de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N°1332/56 (hoy Ley N°4530 y su Decreto Reglamentario N° 2074/“C”/76).

Art. 12°) - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN:

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución Serie “C” N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza N°





13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) hábiles administrativos, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 13º) - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR:

Para participar de un procedimiento de subasta electrónica el interesado deberá registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta, detallada en el Art. 16 del presente pliego.-

Art. 14º) - PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA:

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros - Córdoba, entre los días..... a las horas y el a las horas.-

Cada sobre con la documentación aludida en el Art. 13 será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.-



Lic. GERMAN ADOLFO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales

Ivan P. Guerci
Ing. Civil - Mat. 5736/X



El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de presentación.

Art. 15°) - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- a) Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, según lo establecido en Art. 16 de este Pliego, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito o de la UT en caso de corresponder
- b) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la Subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.

La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:

Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30

Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50

Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) /Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75

Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.

Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto *4) superior o igual a \$50.000.000,00.

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de Empresas, según lo establecido en Art. 16 de este pliego, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando por los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. Los valores serán extraídos de la constancia de ROPYCE de cada integrante, o de la UT en caso de corresponder.





La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.-

- c) Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según Formulario 01, suscripto por el representante legal.
- d) Documentación que acredite que la persona humana registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará a una misma persona humana para varios proponentes de la subasta.
- e) Listado de obras realizadas en los últimos 10 (diez) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características (intervenciones en espacios públicos), envergadura y especialidad. Indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra, estos antecedentes deberán de constar verificados por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (R.O.P.yC.E.) en caso de comitente público y Formulario 02, firmado por el representante legal.-

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.-

- f) Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutaran los trabajos y fechas de ejecución según Formulario 03.-
- g) Constancia de Visita a Obra emitida por la Secretaría de Participación Ciudadana, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones establecidos por la Secretaría de Participación Ciudadana, que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona humana para varios proponentes de la subasta.





h) Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% los vehículos, equipos y bienes de capital/uso necesarios para la ejecución de esta obra.

La información deberá presentarse según Formulario 05.

Los vehículos, equipos y bienes deberán registrar una antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de la realización de la subasta.

i) Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días corridos previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

I. En Efectivo:

Que se depositará en una cuenta especial del Banco de la Provincia de Córdoba – Casa Central – denominada “Municipalidad de Córdoba – Depósito de Garantía para Obras Públicas y Licitaciones, N° 65/25”.-

II. Depósito de títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad de Córdoba:





Al valor de su cotización en plaza para el día anterior de su presentación. Se debe requerir constancia de depósito en la Dirección de Tesorería - 5° Piso - Palacio Municipal '6 de Julio'

III. Fianza Bancaria:

Otorgada por cualquier entidad bancaria, con renuncia a los beneficios de excusión y de evicción, constituyéndose en principal pagador.-

IV. Seguro de Caución:

El seguro de caución que se constituya para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación a favor de la Municipalidad de Córdoba, deberá ser expedido por institución radicada en la ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fija. Se considerará como Institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.-

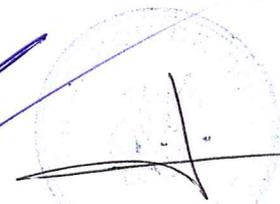
La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caución tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificados por Escribano Público.-

V. Pagaré:

Suscripto por quienes sean representantes legales o actúen con poder suficiente del oferente. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio.-

Dicho documento deberá completarse consignando claramente su carácter de "garantía de la propuesta", monto por el que se constituye, número de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.-

j) Referencias comerciales.





- k) Referencias bancarias.-
- l) Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.
- m) Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, durante los últimos dos (2) años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

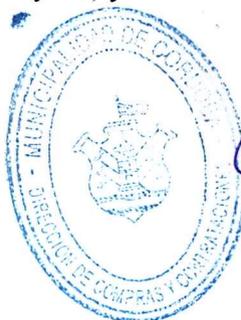
En caso de presentación de UT los requisitos solicitados en los incisos a), b), c), d), i) y m) deberán ser cumplidos por todos los integrantes de la misma o de la UT en caso de corresponder. En relación a los incisos e), f), g), h), j), k) y l) deberán ser cumplidos por al menos uno de los integrantes de la UT.

Art. 16º) - PROPONENTES:

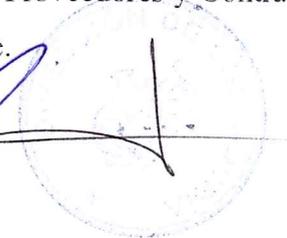
Podrán participar como Proponentes a la Subasta, las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior (documentación para vincular), la documentación que a continuación se detalla.

Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmariamente de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y esta última se encuentre vigente.

PERSONAS FÍSICAS



Ing. GERMAN ADOLEFO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales



Ivan P. Gucci
Ing. Civil – Mat. 5736/X



Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comercial y consignar sus datos personales completos.

SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia autentica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

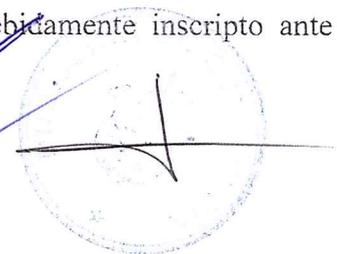
PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado en el artículo anterior, según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a- Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta, el compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UT conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.
- b- Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.



BERNARDINO ADOLFO BOSSA
Director General
de Presupuesto Participativo,
Juntas de Participación
Vecinal y Comités Vecinales





- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública o subasta electrónica según corresponda.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Art. 17º) -EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN:

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Secretaría de Participación Ciudadana, valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada. -

Art. 18º) - PERÍODO DE LANCES:

El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultanea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 19º) - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:

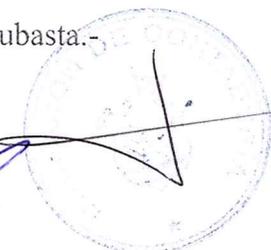
Los oferentes registrados en el portal de subastas del Municipio y vinculados a la subasta respectiva, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 20º) - ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD:



Lic. GERMAN ADOLFO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales



Ivan P. Gucci
Ing. Civil – Mat. 5736/X



Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación final (Informe Final de Subasta).-

El Acta de Prelación final será publicada en el portal de subastas del Municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 21º) - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN:

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

1. Presupuestos Detallados:

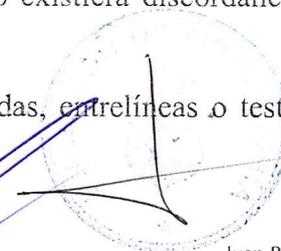
1.a Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

1.b Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.





Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos

2. Constancia de inscripción ante la AFIP

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente.

4. Declaraciones juradas

Declaración jurada que exprese el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos que se detallan a continuación, según Formulario 06:

Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.

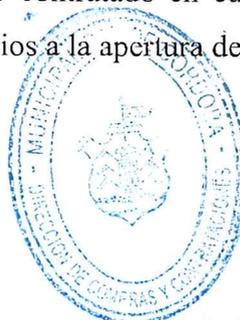
Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.

Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.

Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.

Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.

Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.





Que el oferente ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

5. Constitución de domicilio

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según Formulario 04.

6. Disponibilidad de lo indicado en Art. 15 inc. h).

Deberá presentar declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de uso declarados en Art 15° inc. h.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles administrativos. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada la oferta y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

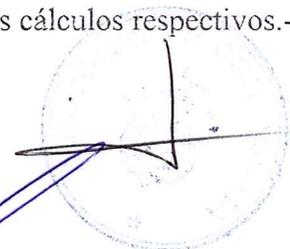
Art. 22°) - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar el precio del módulo,

Los precios cotizados deberán incluir IVA o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.-

Art. 23°) - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:





El plazo establecido es de SESENTA (60) días corridos. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días corridos antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.-

Art. 24º) - EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Secretaría de Participación Ciudadana evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones o el área que tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.-

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art.25º) CRITERIO DE SELECCIÓN:

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42º, 43º y 44º del Decreto 1665/D/57.

Art. 26º) - CAUSALES DE RECHAZO:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a. Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b. No estén firmadas por el proponente y el director técnico de la empresa en todas sus hojas.-
- c. Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d. Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-



Lic. GERMAN ADOLFO BOSCHI
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Junta de Participación
Vecinal y Centros Vecinales

Ivan P. Guerci
Ing. Civil - Mat. 5736/X



- e. No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE)”.
- f. No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.-
- g. No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- h. Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- i. Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.-

Art. 27°)- RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS:

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización Anexo I, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.-

Art. 28°) - MEJORA DE OFERTA:

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la Empresa que “ajustada a pliego” ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.-

Art. 29°) – ADJUDICACIÓN:

Página 21 de 49



Lic. GERMAN ADOLEO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales

Ivan P. Gueci
Ing. Civil – Mat. 5736/X



La adjudicación de las propuestas se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución Serie "C" N° 36/2020.-

Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato (5% del valor del mismo) pudiendo ser actualizada a requerimiento de la Secretaría de Participación Ciudadana cuando se efectúe una adecuación económica del contrato, bajo las modalidades previstas en el artículo 13 del presente pliego, y lo establecido en el Decreto N° 1665-D-57.

Art. 30°) - SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La presente obra se certificará por el sistema "MODULAR".-

Art. 31°) - PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El plazo de la ejecución es de doscientos ciento ochenta (170) días corridos contados a partir del acta de inicio de la obra.

Art. 32°) - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA:

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

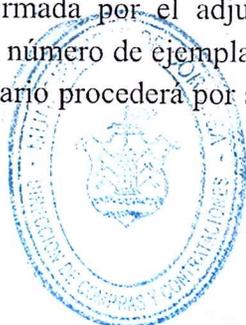
Art. 33°) -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Formarán parte del contrato, y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

1. El Contrato
2. El pliego de contratación
3. Circulares aclaratorias
4. La propuesta adoptada y la Resolución de Adjudicación
5. El Plan de Trabajo aprobado
6. Las Ordenes de Servicio
7. Las Notas de Pedido

Art. 34°) -FIRMA DEL CONTRATO:

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la





misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.-

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 35º) -INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art. 36º) - PLAN DE TRABAJO:

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y este debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Art. 37º) -MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS:

Los materiales a utilizar en las instalaciones, serán nuevos, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 38º) -MÉTODOS DE TRABAJO:

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional N° 19.587 - Decreto N° 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art.39º) - REGISTRO DE LA OBRA:

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.





La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art.155 del Decreto 1665/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito

Art. 40°)- DIRECCIÓN Y REPRESENTACION TECNICA:

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665-D-57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser técnica y permanente.-

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario de Ingeniero Civil.-

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.-

Art. 41°) - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES:

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio de la Secretaría de Participación Ciudadana o por quien esta designe.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal de la Secretaría de Participación Ciudadana que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.-

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.-

Art. 42°) -INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES:

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:



Lic. GERMAN ADOLFO BUCCI
Director General de
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales

Ivan P. Guerci
Ing. Civil - Mat. 5736/X



- ✓ Órdenes de Servicio: Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ Notas de Pedido: Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ Actas: Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.-

Art.43°) - MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LA OBRA:

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. N°43 del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5(cinco) días hábiles administrativos de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos Ítems que conforman el proyecto.

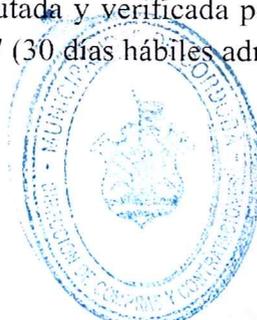
Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123, 124 y 126 del Decreto 1665/57.

Art.44°) -CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados según Artículo 39 de este pliego, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 45°) - FORMA DE PAGO:

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles administrativos) y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.





Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles administrativos).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios y Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto N° 2540-“C”-82 y disposiciones complementarias).

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto N° 380- “C” – 85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Art. 46º) - ACOPIO:

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

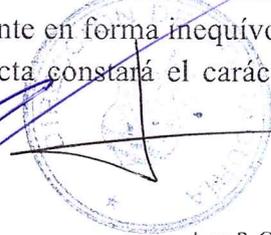
El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.



Lt. GERMAN ADOLFO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales



Ivan P. Guerci
Ing. Civil – Mat. 5736/X



En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

Art. 47°) - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO:

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes. -

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

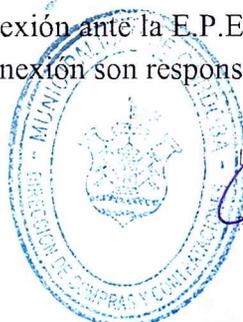
Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito de una superficie no menor de 7,00 m² y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

Art. 48°) - PROVISIÓN DE ENERGIA:

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.-





Art. 49°) - LETREROS DE OBRA:

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, dos (2) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días corridos del Acta de Replanteo.

Art. 50°) - SERVICIOS PÚBLICOS:

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos. -

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. La Secretaría de Participación Ciudadana a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios. -

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por éste concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios. -

Art. 51°) - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA:

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto N° 247-D-1992, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra. -

Art. 52°) - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA:

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. -

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran. -

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos

Art. 53°) - PERSONAL DEL CONTRATISTA:

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.





Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes. La falta ó incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 54º) -PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS:

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665-D-57.-

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el artículo 62, la metodología prevista en el Decreto 1665-D-57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos. -

Art. 55º) - SEGURO OBRERO:

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal, art 48 del pliego-

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba. -

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma. -

Art. 56º) - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO:

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia. -

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

1. Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.-



Lic. GERMAN ADOLEO DISSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Control Vecinal

Ivan P. Gueci
Ing. Civil - Mat. 5736/X



2. Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias. -
3. Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.-
4. Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia. -

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto N° 1665 – D – 57 de esta Municipalidad. –

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19** con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 57º) -SALARIOS DE LOS OBREROS:

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

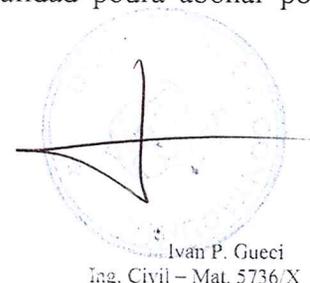
El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 58º) – RESIDUOS DE OBRA:



Lic. GERMAN ADOLFO BOSSA
Director General
de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación
Vecinal y Control Vecinal



Ivan P. Guerci
Ing. Civil – Mat. 5736/X



La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 59º) - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN:

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedan, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm³ de cilindrada o superior. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 horas durante todos los días hábiles administrativos, de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria. El vehículo podrá ser ploteado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

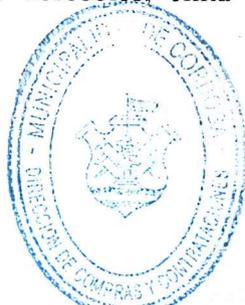
En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días hábiles administrativos, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que la Secretaría de Participación Ciudadana le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los Directores y/o Jefes de esa repartición

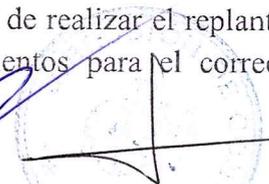
Art. 60º) -EQUIPOS:

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Secretaría de Participación Ciudadana de los equipos aquí detallados 10 (diez) días corridos luego de la firma de contrato.

Herramientas, instrumentos de medición y de demarcación a los fines de realizar el replanteo de la obra. Tales como aerosoles, cinta reflectivas y demás elementos para el correcto desarrollo de la obra.



G. GERMAN ADOLFO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Control Vecinales



Iván P. Gucci
Ing. Civil - Mat. 5736/X



También deberá proveer:

2 (Dos) Computadoras con las siguientes características:

Procesador: Intel Core i7-9700 Processor 12MB Cache, up to 4.70 GHz (9na generación)

Chipset Motherboard: Chipset Intel. Mínimo 4 zócalos de memoria.

Memoria RAM: 16 GB Tipo DDR4 2666 MHz en configuración Dual-Channel.

Placa de Video: Placa discreta (no on-board) 2GB GDDR5 2048 x 1536 Max Supported Resolution (DIGITAL) : 2560 x 1600 Output DLDVID : 1 Output HDMI : 1 Output VGA:1

Puertos – Conectores: 4 puertos USB 2.0 - 2 puertos USB 3 -1 RJ-45

Placa de Red: Ethernet integrada 100/1000 Mbps

Monitor: Tipo LCD o LED de 21,5" 5 ms - Resolución 1920 x 1080

Conexión HDMI - Incluir cable HDMI

Disco Óptico: DVD-ROM

Disco Fijo: M.2 SSD - 240 GB Montado en slot M.2 directamente sobre la placa madre.

Mouse: Óptico, compatible Microsoft.

Teclado: 104 teclas, distribución española (No latinoamericana).

Garantía: 2 años

Sistema Operativo: Microsoft Windows 10 Pro 64-Bit Español.

Alimentación: 220 v. sin transformador externo, incluir los cables de conexión del equipo.

Fuente ATX12V v2.3 de 600W reales.

Certificación: 80 PLUS. Nivel mínimo: Bronze

2 (dos) Impresoras A4 y A3 a toner Marca Lexmarc, Epson, Hp o calidad similar, con scanner.

2 (dos) Puestos de trabajo en colores Haya/Blanco

Escritorio de 1,24 m x 0,73 m

Mesa PC de 1,04 m x 0,45 m

Esquinero derecho o izquierdo

4 (cuatro) Sillas

Tipo isósceles con brazo.

Respaldo fijo con brazos.

Regulación en altura con sistema neumático.

Tapizado en eco – cuero negro.

Giro 360°.

Estrellas cinco ramas con ruedas doble pistas.

Peso máximo 130 kg.

1 Teléfono con Sistema Operativo Android, 4Gb de Memoria Ram, 64Gb de Almacenamiento. Con plan de datos de 4 gigas con 200 minutos a cualquier compañía por mes, durante el plazo de obra.

Estos equipos deberán ser entregados en la Secretaría de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Córdoba, sita en el 8° piso de Caseros 621, en horario a convenir y reintegrados a la Contratista al receptarse la obra de manera definitiva.

Art. 61º) - PLANOS CONFORME A OBRA:



GERMAN ADOLFO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo y Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales

Ivan P. Gueci
Ing. Civil – Mat. 5736/X



El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital, formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a su devolución por parte de la Inspección; estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

Art. 62°) - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN:

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio de la Secretaría de Participación Ciudadana, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido.

Art. 63°) - AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS:

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665-D-57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional. -

Art. 64°) -SUBCONTRATISTAS:

Serán admisibles subcontrataciones por parte de la oferente previa autorización de la Secretaria de Participación Ciudadana. En todos los casos los subcontratistas autorizados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes pliegos de subasta electrónica.

Asimismo, la Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaria de Participación Ciudadana, se reserva el derecho de autorizar o no la subcontratación de trabajos por parte del contratista o en caso de haber sido autorizado y de que haya incurrido en faltas graves, determinar la baja del mismo.

Art. 65°) - MULTAS:



Ing. GERMAN ADOLEFO BOSSI
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo y Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales



Ivan P. Gueci
Ing. Civil - Mat. 5736/X



Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

65.1: Por excederse en los plazos establecidos para las obras sin solicitud de ampliación de plazo previas.

Por cada día de exceso no autorizado, se aplicará una multa de un equivalente al costo de 50 litros de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

65.2: Por falta de movilidad para la inspección.

Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 litros de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

65.3: Por falta de elementos para la inspección.

Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 litros de nafta súper correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

65.4: Por incumplimiento de órdenes de servicio.

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

65.5: Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

65.6: Por existencia de vicios ocultos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

65.7: Por ausencia del Representante Técnico





Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

65.8: Por incumplimiento en la entrega de documentación

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

65.9: Por suministro de información falsa

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

65.10: Por falta de comunicación de daños a terceros

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

65.11: Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará la Secretaría de Participación Ciudadana, de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665-D-57.

Art. 66°) - CESIÓN DE DERECHOS:

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra, no ejecutados, sin previa autorización expresa del Municipio.

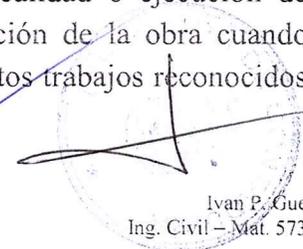
Art. 67°) - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

Art. 68°) - RECEPCIONES:

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

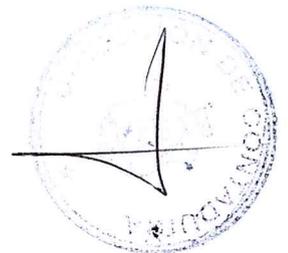




Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.-



Lic. GERMAN ADOLEFO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales





FORMULARIO N° 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

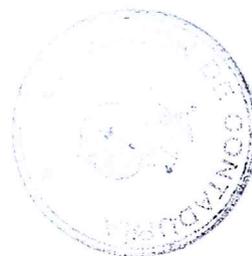
Por el presente, en mi carácter
de en nombre y representación
de la
empresa.....
..... CUIT N°, declaro bajo juramento el domicilio electrónico y
acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas
al domicilio electrónico que constituyo a
tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial
de Municipio, portal de de compras y contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con
mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos
los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.-

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA



Lic. GERMAN ADOLFO BOSSI
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales





FORMULARIO N° 02

OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 10 (DIEZ) AÑOS

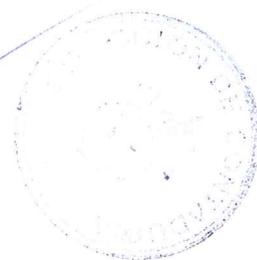
Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....
FIRMA



Lic. GERMAN ADOLFO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Comités Vecinales



Ivan P. Gueci
Ing. Civil – Mat. 5736/X



FORMULARIO N° 03

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°

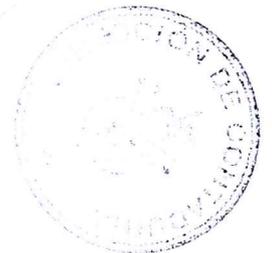
COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....

FIRMA



Dr. GERMAN ADOLEFO FOCCO
 Director General
 Dirección General de Presupuesto
 Participativo, Juntas de Participación
 Vecinal y Control Vecinal





FORMULARIO N° 04

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, en mi carácter de
..... en nombre y representación de la
empresa..... CUIT
N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente
contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

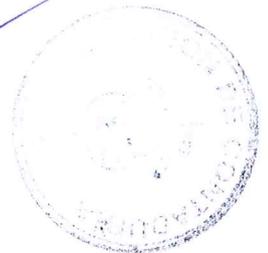
Calle: N°: Piso: Depto/Oficina:
.....

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA



Lic. GERMAN ADOLEO BOGGA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales





FORMULARIO N° 05

VEHICULOS, EQUIPOS Y BIENES DE USO

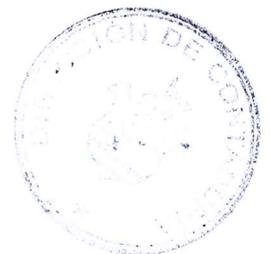
Subasta Electrónica N°

TIPO DE BIEN	DESCRIPCION
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

.....
 FIRMA



Lic. GERMAN ADOLFO BOSSA
 Director General
 Dirección General de Presupuesto
 Participativo, Juntas de Participación
 Vecinal y Centros de Atención



Ivan P. Gucci
 Ing. Civil – Mat. 5736/X



FORMULARIO Nº 06

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) CUIT N°-....., está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar. Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba. Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.
- Que no registra penalidades, multas y resciones de obra por causa propia en su trayectoria empresarial.

Firma:.....

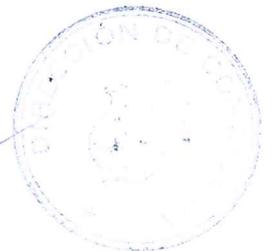
Aclaración:

Carácter:

Ciudad de Córdoba,.....



Lic. GERMAN ADOLFO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales





PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1 CONFORMACIÓN DE CALZADA DE FIRME NATURAL:

Comprende este Ítem todos, los trabajos necesarios para la conformación de las calzadas como son: limpieza de cunetas, escarificación si correspondiere, conformado de la calzada con perfil transversal abovedado, compactación con rodillo neumático, perfilado final y sellado con rodillo neumático. La rasante no deberá presentar variaciones bruscas, deberá ejecutarse, para su aprobación, con adecuado galibo transversal y longitudinal para el buen escurrimiento superficial de las aguas.

Las rocas, tipo canto rodado, triturado y/o escombros, luego de la conformación definitiva, que afloren en la calzada deberán ser extraídas de la misma.

El producto resultante de la limpieza de cuneta deberá transportarse en el día hasta una distancia de 20 Km. Al destino que indique la Inspección.

. El material aportado deberá contar con una densidad superior a los 1500 Kg/m³ libre de toda materia orgánica y no poseer partículas superiores a los 5 cm. Se exigirá para esta tarea una densidad igual al 95 % de la densidad máxima determinada ésta por el ensayo Tipo I para suelos A4 o calidad inferior según clasificación HRB o por el ensayo Tipo IV para suelos A1, A2 o A3 de la misma clasificación según Norma VN ES 93

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

El precio es compensación total por las tareas indicadas precedentemente y todo otro gasto que demande la buena terminación de los trabajos, como así el transporte del material resultante de limpieza de cunetas. -

Se computará por metro cuadrado realizado y aprobado por la Inspección. Con respecto a los anchos de calzada, serán fijados por la Inspección de acuerdo a los datos catastrales existentes. -

Se considera incluido en el precio del rubro, la reparación (incluso mano de obra y materiales) de instalaciones, ubicadas en el dominio público, en las mismas condiciones que se presentaban al momento de comenzar los trabajos y que por causas de la ejecución de las tareas se hubieran roto. -

La cantidad ejecutada del presente ítem, y aprobada, se transformará a unidades modulares, mediante la aplicación de su correspondiente "coeficiente de transformación de unidad de medida" y multiplicando a su vez este valor (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario del módulo contractual.





del ítem en cuestión y multiplicando a su vez este valor (cantidad de módulos) por el precio unitario del módulo contractual.-

TEM 4 USO DE PALA CARGADORA:

El equipo cuyo servicio se utilizará, consiste en una Pala Cargadora Frontal que deberá reunir las siguientes características:

Estará montada sobre neumáticos, provista de balde con dientes, con capacidad mínima de 1.20 m³ (1200 dm³), con potencia mínima de motor de 80 HP y un peso mínimo de 6 Tn. El equipo deberá estar en perfecto estado de uso. Antigüedad máxima de 20 años-

Deberá ser articulada, con convertidor de par o de torque, provista de sistema de iluminación y señal sonora de retroceso en perfecto estado de uso. -

HORARIO DE TRABAJO:

La máquina será utilizada eventualmente.

La inspección comunicará con 48 Hs., de anticipación la utilización de la Pala Cargadora. -

El día que se utilice la máquina cumplirá a razón de 4 (cuatro) horas mínimas de trabajo, las cuales podrán estar comprendidas entre las 07,00 (siete) y las 19,00 (diecinueve) horas.

RENDIMIENTO HORARIO:

La Inspección fijará el rendimiento horario mínimo exigible al cargador frontal y para cada tipo de trabajo, basado sobre datos reales.

El tiempo que sobrepase al rendimiento mínimo horario, No será computado ni certificado.

DEL CONDUCTOR Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO:

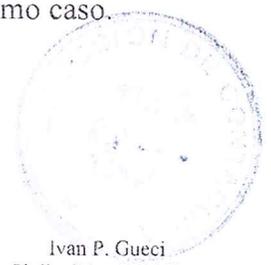
La contratista suministrará el equipo de referencia, con su correspondiente operador y combustible; tomando a su cargo todo gasto de mantenimiento y todo otro derivado del uso, incluido accidentes ocurridos a su personal y/o a terceros con motivo de la protección, debiendo dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada la Adjudicación presentar ante la Secretaría de Participación Ciudadana, una Póliza de Seguros que cubra accidentes de trabajos, daños a terceros y sustracción total o parcial del equipo, por tiempo que dure la obra.

La Secretaría de Participación Ciudadana, se reserva el derecho de ordenar el cambio del conductor del equipo, cuando el mismo no cumpla con las directivas impartidas por quien tenga a su cargo el control de la obra. -

Todo desperfecto o inconveniente que se produzca en algunas de las partes del equipo que impida parcial o totalmente el servicio, obligará al Contratista a su inmediata reparación, o si la magnitud del desperfecto lo requiere, al inmediato reemplazo del equipo por otro de características similares, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas para este último caso.



Lt. GERMAN ADOLFO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Junta de Participación
Vecinal y Control Vecinal



Ivan P. Gueci
Ing. Civil – Mat. 5736/X



CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN DE LA HORA DE SERVICIO:

Serán consideradas como horas de prestación de servicio efectivo, las que provengan de los comprobantes de las eventuales horas de uso, que al efecto respaldará la inspección de Obra de la Secretaría de participación Ciudadana.

Los comprobantes serán debidamente conformados por quien tenga a cargo el control de la Obra en general y el profesional representante de la contratista.

Se computará por cada jornada de trabajo ½ hora, para compensar el traslado del equipo hasta el sitio de las tareas, siempre y cuando el traslado del equipo sea necesario ya que en algunos casos los mismos podrán permanecer durante algún período en el mismo lugar de trabajo, para tal caso, no se reconocerá el tiempo de transporte ni se incluirá dentro del cómputo de las horas trabajadas.

No se computarán horas o fracciones en las cuales el equipo se encuentra detenido por los siguientes casos: Comida de personal, reaprovisionamiento de combustible, reparaciones y tiempo de regreso al término de la jornada de labor en caso de que ello ocurra,

La cantidad de horas de servicio, debidamente aprobadas, se certificará transformando a unidad modulares mediante la aplicación del correspondiente “coeficiente de transformación de unidad de medida” del Item en cuestión y multiplicando a su vez este valor (cantidad de módulos) por el precio unitario del módulo contractual.

ITEM: 5 USO DE CAMIONES

Si bien no está contemplado en la planilla de equipo mínimo la provisión de camiones, esta podrá ser requerida eventualmente cuando la Inspección lo disponga.

Los camiones deberán reunir las siguientes características:

- ✓ Con caja volcadora de chapa y compuerta trasera rebatible.
- ✓ Capacidad de carga 6 (seis) m3 (metros cúbicos).
- ✓ Estado general bueno, y una antigüedad no mayor de 15 años.
- ✓ La utilización de los camiones volcadores será eventual, La Inspección comunicará con 48 hs de anticipación la cantidad de camiones y el lugar donde se los utilizará.

HORARIO DE TRABAJO:

Podrá ser requerida de lunes a sábado, dentro del horario de 07:00 a 19:00 hs,

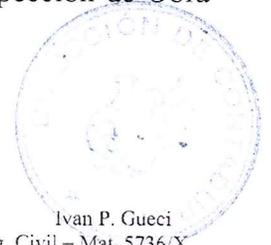
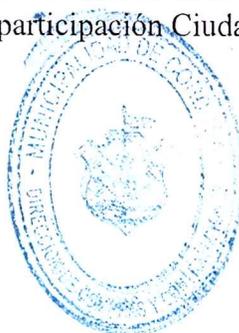
RENDIMIENTO HORARIO:

La Inspección fijará el rendimiento horario mínimo exigible a cada camión y para cada tipo de trabajo, basado sobre datos reales.

El tiempo que sobrepase al rendimiento mínimo horario, No será computado ni certificado

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Serán consideradas como horas de prestación de servicio efectivo, las que provengan de los comprobantes de las eventuales horas de uso, que al efecto respaldará la inspección de Obra de la Secretaría de participación Ciudadana.





Los comprobantes serán debidamente conformados por quien tenga a cargo el control de la Obra en general y el profesional representante de la contratista.

Se computará por cada jornada de trabajo ½ (media) hora, para compensar el traslado del equipo hasta el sitio de las tareas, siempre y cuando el traslado sea necesario ya que en algunos casos podrán permanecer durante algún período en el mismo lugar de trabajo, para tal caso, no se reconocerá el tiempo de transporte ni se incluirá dentro del cómputo de las horas trabajadas

No se computarán horas o fracciones en las cuales el equipo se encuentre detenido por los siguientes casos: Comida del personal, reaprovisionamiento de combustible, reparaciones y tiempo de regreso al término de la jornada de labor en caso de que ello ocurra. -

La cantidad de horas de servicio, debidamente aprobadas, se certificará transformando a unidad modulares mediante la aplicación del correspondiente "coeficiente de transformación de unidad de medida" del Ítem en cuestión y multiplicando a su vez este valor (cantidad de módulos) por el precio unitario del módulo contractual.

ITEM 6) TRANSPORTE DE ROCA TRITURADA DE 0 A 20 MM.

El material de roca triturada 0-20mm se encontrará en lugares dentro del ejido municipal, los cuales serán dados a conocer por la Inspección al Contratista en tiempo pertinente.

Las tareas del presente Ítem consisten en: Carga, transporte y descarga de dicho material en los lugares a determinar por la Inspección. -

La utilización del presente ítem será eventual y no permanente durante el plazo de la obra. -

La Inspección notificará a la Contratista, con 24 hs de anticipación como mínimo el día, hora, cantidad de material y el lugar donde se descargará dicho material. -

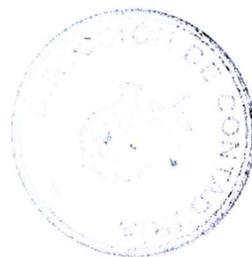
CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computará el presente ítem por tonelada provista en obra e incluye, su cargado en origen, transporte de origen a obra y descargado en la Obra. -

La cantidad provista, y debidamente aprobada, se certificará transformando a unidad modulares mediante la aplicación del correspondiente "coeficiente de transformación de unidad de medida" del Ítem en cuestión y multiplicando a su vez este valor (cantidad de módulos) por el precio unitario del módulo contractual. -



Lic. GERMAN ADOLFO ECCO,
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Control Vecinal





COTIZACIÓN DEL MÓDULO, CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL



Lic. GERMAN ADOLFO BOSSI
Director General
Dirección General de Presupuestos
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales



Dirección General de
Presupuesto Participativo y
Juntas de Participación Vecinal



Municipalidad
de Córdoba

PLANILLA ACLARATORIA DE COTIZACION DEL MODULO

1- COSTO DEL MODULO (según analisis de precios que se adjunta)			19,19
2- GASTOS GENRALES E INDIRECTOS	8 % de X		1,53
3- IMPREVISTOS, ETC.	2 % de X		0,38
		P(1+2+3)	21,11
4- GASTOS FINANCIEROS	3 % de P		0,63
		Q (P+4)	21,74
5- BENEFICIOS	10 % de Q		2,17
		R (Q+5)	23,91
6- I.V.A.	21 % de R		5,02
7- IMPUESTOS	2,5 % de R		0,60
		T (R+6+7)	29,53

ADOPTADO

\$ 29,53

Ponderables para 1 m2 de mantenimiento de calles de tierra

A) Equipo	14.904,00	19,42 %
B) Combusti	30.643,20	39,93 %
C) Mano de O	31.200,00	40,65 %
Total Ponder	76.747,20	100,00 %



Lc. GERMAN ADOLFO BOSSI
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales





COMPUTO

ANALISIS PRECIO 1m2 -

ITEM N° 1

A) EQUIPO

Maquinarias	Potencia	Costo en Pesos
1 Motoniveladora	260 HP	10.500.000
1 Pala Cargadora	120 HP	3.500.000
1 Tractor	160 HP	3.000.000
1 Camion Regador	220 HP	3.000.000
1 Rodillo Neumatico	0 HP	700.000
Total	760 HP	20.700.000

AMORTIZACION

\$ 20.700.000,00	x	h/d 8,00	x	0,90	\$/dia	8.280,00
						18.000 h

REPARACION Y REPUESTOS

De la Amortizacion	80 %	\$/dia	6.624,00
--------------------	------	--------	-----------------

TOTAL EQUIPOS (\$/DIA)

\$/dia **14.904,00**

B) COMBUSTIBLE

	l/Hpxh	Hp	h/d	\$/l	\$/dia	
Gas - Oil	0,06	x 760	x 8	x 70	\$/dia	25.536,00
Lubricantes	20 %				\$/dia	5.107,20
TOTAL COMBUSTIBLE					\$/dia	30.643,20

C) MANO DE OBRA

Personal	Cant.	h/dia	\$/hora	\$/dia	
Oficial	3	x 8	x 600	\$/dia	14.400,00
Ayudante	1	x 8	x 500	\$/dia	4.000,00
Capataz	1	x 8	x 700	\$/dia	5.600,00
Profesional	1	x 8	x 900	\$/dia	7.200,00
TOTAL MANO DE OBRA				\$/dia	31.200,00

Costo Diario (A+B+C) \$/dia **76.747,20**

Rendimiento Diario m2/dia **4.000**

COSTO M2 (costo diario / rendimiento diario)

\$ **19,19**



Lic. GERMAN ADOLEO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Control Vecinal

EXTE N° 002681 - MIO 21 - FOLIO 321



Dirección General de
Presupuesto Participativo y
Juntas de Participación Vecinal



Municipalidad
de Córdoba

PRESUPUESTO

PLAZO DE OBRA 170 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COEF. DE CORREC	MODULOS	MODULOS	PRECIO	PRECIO
					PARCIAL	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
1	Conformación	m2	437.601	1	437.601			
2	Mejorado de C	m2	116.664	1	116.664			
3	Desmonte y T	m3	1000	20	20.000			
4	Uso de Pala C	hs	500	200	100.000			
5	Uso de Camión	hs	400	80	32.000			
6	Trabajos de F de Calzada	m3	17504	21	361.760			
TOTAL						1.068.026	29,53	\$31.538.808
TOTAL							\$31.538.808	
PRESUPUESTO OFICIAL SON PESOS: TREINTA Y UN MOLLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO								

GERMAN ADOLFO BOSSA
Director General
Dirección General de Presupuesto
Participativo, Juntas de Participación
Vecinal y Centros Vecinales

EXTE Nº 002681 AÑO 21 FOLIO 322